

OTROS DATOS

Código para validación: UKEJ4-HIPDV-6HVXM
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

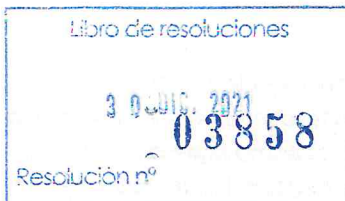
1.- EDUCACION- CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 09:39
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 12:45

ESTADO

FIRMADO
30/12/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 638260 UKEJ4-HIPDV-6HVXM 57DBASAK2E00E4917763515DD7C5003AE41C28C0) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idforma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA/SERVICIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN
D^a NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS.

En Villaviciosa de Odón a 27 de diciembre de 2021.

ASUNTO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES "TARDES DE SEPTIEMBRE Y JUNIO" Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES "DE OCTUBRE A MAYO" Y, CAMPAMENTO DE NAVIDAD Y CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA EN INGLÉS PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024, Y CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO EN INGLÉS PARA 2022 Y 2023.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Educación se considera necesaria la contratación del Servicio de referencia.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato, que incluye la determinación del precio y el valor estimado del contrato.
2. Informe sobre insuficiencia de medios.
3. Informe de justificación de criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
6. Informe del Técnico del contrato en el que se manifiesta expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
10. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **UKEJ4-HIPDV-6HVXM**
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- EDUCACION- CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 09:39
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 12:45

ESTADO

FIRMADO
30/12/2021 12:45Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639280 UKEJ4-HIPDV-6HVXM 57DBA5A2E05E4917769515DBD7C563AE41C26C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillavicosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2019, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del Servicio de actividades extraescolares de "tardes de septiembre y junio" y actividades extraescolares "de octubre a mayo" para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, y "Campamento de Navidad y Campamento de Semana Santa en inglés" para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, y "Campamentos urbanos de verano en inglés veranos 2022 y 2023".

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdonPlaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillavicosadeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **UKEJ4-HIPDV-6HVXM**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- EDUCACION- CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 09:39
- 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2021 12:45

ESTADO

FIRMADO
30/12/2021 12:45



Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

La Concejala delegada del Área de
Educación,

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Noelia Álvarez Iglesias.

Fdo.: Manuel Paz Taboada.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillavicosadeodon.es

